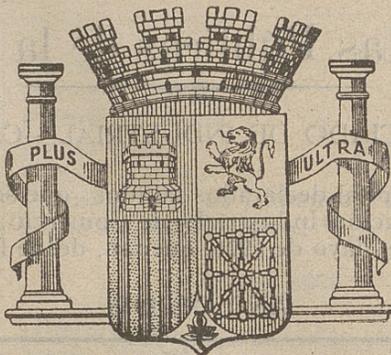


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 1.426

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ÓRDENES

Excelentísimo señor: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 16 de Febrero último (*Boletín Oficial* número 122), por virtud del cual se organiza la vida civil en las provincias ocupadas, y considerando que la dirección y el funcionamiento administrativo y de los servicios de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación corresponde a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, a propuesta de dicha Comisión, vengo en disponer:

1.º Todo lo referente al régimen orgánico de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación será sometido a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos a fin de que por ella se estudie y proponga lo que proceda.

2.º Las Cámaras elevarán a esa Comisión los asuntos que requieran acuerdo o resolución de la Superioridad en el orden administrativo, y comunicarán a la misma las vacantes que ocurran en el Secretariado con indicación de las causas.

3.º Las Cámaras procurarán que los servicios que les están encomendados tengan la mayor eficiencia posible, y sus Secretarios, como Jefes de dichos servicios, serán responsables de la organización de los mismos.

Si alguna Cámara no pudiere organizar debidamente sus servicios y cumplir puntualmente sus deberes reglamentarios, deberá exponerlo a esa Comisión dando cuenta de las dificultades con que tropiece.

Burgos, 10 de Marzo de 1937.—El

Presidente de la Junta Técnica, *Fidel Dávila*.

Señor Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Núm. 1.427

Excelentísimo señor: Por virtud de lo que dispone la Orden de la Junta Técnica del Estado de 27 de Febrero último (*Boletín Oficial* número 131), y vista la propuesta de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, fundada en la necesidad de que las Cámaras Oficiales de Comercio y de Industria de Madrid normalicen sus servicios lo más pronto posible, vengo en disponer:

Artículo 1.º Se consideran disueltas, y por tanto en estado de reorganización, las Cámaras Oficiales de Comercio y de Industria de Madrid.

Artículo 2.º La Comisión de Industria, Comercio y Abastos procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 27 de Febrero.

Artículo 3.º Las Comisiones administradoras de las mencionadas Cámaras se atenderán en el cumplimiento de su cometido a lo dispuesto en el Decreto-ley de 16 de Febrero (*Boletín Oficial* número 122).

Burgos, 10 de Marzo de 1937. El Presidente, *Fidel Dávila*.

Señor Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

(*Boletín Oficial* del Estado, del día 12 de Marzo de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.424

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario sustituto de Villaco y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el prado de «Lenar» y pagos de «Tajón» y «Palomo» del término municipal de Villaco, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 30 de Noviembre del pasado año («*Boletín Oficial*» del día 3 de Diciembre de dicho año).

Valladolid, 12 de Marzo de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.321

Servicio Agronómico Nacional

Sección Agronómica de Valladolid

CIRCULAR

Tasa de abonos

Con esta fecha me comunica el señor Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, que habiendo comenzado la importación, por los

puertos de Sevilla y Pasajes, de abonos nitrogenados, se autoriza su venta en esta provincia, a base de los siguientes precios y puertos:

Base Sevilla

Nitrato de sosa de Arcdiam, 39,40 pesetas los 100 kilogramos.

Sulfato de amoníaco I. G., pesetas 42,30 los 100 kilogramos.

Base Pasajes

Nitrato de sosa de Arcdiam, 39,40 pesetas los 100 kilogramos.

Nitrato de cal I. G., 33,65 pesetas los 100 kilogramos.

En cuyos precios van incluidos toda clase de gastos de importación, normas, impuestos especiales por guerra, comisiones de Agentes de ventas, gastos generales, beneficio de vendedor principal y detallista, gastos de arrastre desde sobre vagón estación de destino a almacén de revendedor y apilado en este último, por lo que para determinar el precio de venta en cada uno de los mercados de esa provincia bastará aumentar a los precios base fijados los gastos de transporte desde estación puerto base a estación destino.

Siguen subsistentes los precios de 36,50 pesetas por 100 kilogramos de sulfato amónico Sabinánigo, base Sabinánigo (Huesca); 115 pesetas por 100 kilogramos sulfato de cobre, base La Coruña o Sevilla.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 12 de Marzo de 1937.—Ingeniero Jefe, *José F. de la Mela*.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL.—CAPITAL

RELACIÓN NOMINAL de los industriales de esta capital declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 158 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo Reglamento y la Base 51 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de su industria.

AÑO DE 1935

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito Pesetas
2	Misael Núñez Núñez	Libertad, 22	Hospedaje	172,87
16	Juan Voces	Plaza Mayor, 52	Idem.	107,86
86	Baldomero Medina	Miguel Iscar, 4	Venta de maquinaria	1.449,60
285	José María Martín Vicente	Plaza Mayor, 9	Confecciones	872,30
298	Gonzalo Velasco Royero	Santiago, 42	Venta de quincalla	436,15
310	Eutimio Fuente Pintado	Mercado del Campillo	Venta de frutas	780,32
396	Joaquina González Martínez	Macías Picavea, 28	Ultramarinos	590,00
482	Mauro Santana Berdote	Val, 57	Venta de tocino	590,00
483	Manuel Santana	Portugalete, 6	Idem.	590,00
521	Rosalía Sanz	Ruiz Zorrilla, 46	Venta de jergas	345,76
526	Jesús Díez Alvarez	Mercado del Val, 41	Venta de carnes	345,76
538	Manuel Jiménez Arés	Portugalete, 10	Idem.	345,72
540	Santiago de las Heras	Mercado del Val	Idem.	345,72
542	Saturnino Guardo	Portugalete, 49	Idem.	345,76
544	Félix Marcos de Cruz	Fermín Galán, 40	Idem.	345,76
542	Teresa Martín Marcos	Ruiz Zorrilla	Idem.	345,76
705	Juan Ajo	Marina de Escobar	Café, 0,30	345,74
781	Macario Petite	La Farola	Idem.	345,72
866	Elisa Robledo Martín	Pinar de Antequera	Taberna	53,92
906	Mercedes Sánchez Ibáñez	Plaza de la Libertad, 1 al 5	Venta de calzado	134,81
913	Teresa García Merés	Cebadería, 3 y 5	Confecciones	269,62
951	Benigno Salgado	Platerías, 3	Abacería	215,70
971	Modesto Conejo	Val, 57 y 59	Venta de pescados	152,26
975	Juan Vandunquillo	Avenida de Palencia, 26	Idem.	151,56
993	Felisa San Miguel	Portugalete, 47	Idem.	152,26
1.001	Candelas Gil Covarrubias	Portugalete, 37	Idem.	152,24
1.003	Timoteo Coca Pastor	Portugalete, 14	Idem.	152,24
1.010	Clementina Carrasco	Cascajares, 13	Bodegón	117,70
1.025	Santiago Recio	Alamillos, 26	Idem.	109,80
1.032	Eustasio Cordero	Plaza del Corriolo, 18	Idem.	55,51
1.093	Elena Rebollo Pinto	Plaza Martí y Monsó	Idem.	117,72
1.109	Matilde Ordax	Juan Mambrilla, 7	Idem.	88,02
1.113	Eustaquio Rodríguez	Paseo San Isidro, J F	Idem.	59,26
1.122	Ángel Prieto Bombín	Plaza Pérez Galdos, 7	Idem.	104,28
1.135	Juan Carriedo	Portugalete, 34	Tablajero	53,92
1.145	Alfredo Fernández Duque	Mercado del Campillo, 35	Idem.	107,84
1.156	Eugenio González Sánchez	Paseo Zorrilla, 98	Idem.	53,92
1.158	Valeriano López Ruiz	Barrio de la Esperanza, 30	Idem.	107,84
1.159	Félix Luján	Carretera de Salamanca, 2	Idem.	107,84
1.180	Carlos Sobrón Pérez	Carretera de Salamanca, 2	Idem.	107,84
1.185	Emilio del Valle	Democracia	Idem.	107,84
1.190	Arsenio Zabaco López	María Cruz, P C	Idem.	107,86
1.199	Viuda de Lucio Cabezón	Ángustias, 35	Venta de loza	107,84
1.208	Julio San Martín	Pi y Margall, 42	Venta de material	107,84
1.294	María Torres Calleja	Tintes, 4	Venta de carbones	107,84
1.305	Eugenio Gómez	Ruiz Zorrilla, 26	Venta de frutas	53,92
1.308	Mercedes Imar	Fermín Galán, 40	Idem.	107,84
1.332	Alfonso Santiago	Campillo, 9	Venta de huevos	107,84
1.380	Pilar Ojeda Ramos	Empecinado, 7	Almacén de trapos	358,44
1.458	Esteban Arribas Maroto	Mercado del Campillo	Frutas	63,44
1.464	María Quijas Rodríguez	Mercado del Campillo	Venta de frutas	63,44
1.466	Rosa Inés	Mercado del Val	Idem.	63,44
1.468	Jacinto Martínez Cascón	Mercado del Campillo	Idem.	63,44
3.692	Juan Carriedo	Portugalete, 34	Venta de tocino	241,07
3.697	Urbano Lorenzo	Ruiz Zorrilla, 21	Venta de vinos	323,54
3.738	Mateo de Caso Franco	Pi y Margall, 55	Venta de carnes	172,88
3.799	Gervasio Valdivieso	La Rubia	Bodegón	53,92
3.699	Modesto Fernández	Juan Mambrilla, 40	Venta de frutas	107,84
102	Baldomero Medina	Miguel Iscar	Sustitutivo	239,94
3.767	Ambrosio Pérez del Valle	Perú, 19	Venta de vinos	436,15
779	Cristina Pérez Sánchez	Núñez Arce, 14	Café 0,30	172,87
147	Tomás Ramos Crespo	Santiago, 68	Ferretería	1.179,98
1.502	Sidonio García Salamanca	Carretera de Salamanca	Tres carros	513,86
1.587	Tomás Escobar Garnilla	Prado, 13	Cuatro vacas	101,50
2.857	Santiago Soto Castillo	Carretera de Salamanca	Máquina	158,60
2.882	El mismo	Carretera de Salamanca	Sierra 80 centímetros	209,36
2.904	El mismo	Olma	Constructor de cajas	916,72
3.223	Luis Cruz	Libertad, 4	Sastre	288,65
3.286	Manuel Escobar	Torreçilla, 4	Taller	137,98
3.399	Felipe Ramos Santamaría	Carretera de Segovia, 36	Barbero	50,76

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito Pesetas
3.602	Crisanto Germán Muñoz	Lencería, 12	Pintor	50,75
3.615	Diodoro Paniagua	Macías Picavea, 32	Pirotécnico	203,00
3.940	Antonia Cantalapiedra	Puente la Reina	Abacería	215,70
3.980	Sergio Trapote Mateo	Duque Lerma, 4	Aparejador	347,34
4.012	Hijos de Cantarino	Conde Ansúrez, 6	Venta de huevos	336,23
4.249	Carmen López Veganzones	Camino viejo de Simancas	Bodegón	153,92
3.942	María Jiménez Amigo	Plaza de las Tenerías, 11	Idem.	107,86
3.916	Marcos Tabernero López		Venta de vinos	794,28
AÑO DE 1936				
2	Misael Núñez Núñez	Libertad, 22	Casa de huéspedes	345,74
10	Josefa Velasco	María Molina, 1	Idem.	215,70
18	Ángel de Diego Sordo	Plaza Especería, 11	Idem.	134,81
21	Cayetano López García	Acera Recoletos, 20	Idem.	134,81
84	Baldomero Medina Prado	Miguel Iscar, 4	Venta de maquinaria	1.449,60
184	Pedro Ojeda Carriedo	Mercado de Portugaleta	Venta de pescados	483,73
820	Martiniano Casas Gañán	Paulina Harriet, 2	Taberna	323,54
835	Ambrosio Pérez	Carretera de Salamanca	Idem.	161,77
892	Viuda de Juan del Pozo	Campillo, 12	Parador	107,85
905	Antonia Cantalapiedra	Puente la Reina	Abacería	215,70
965	Basilio Arranz González	Pajarillos Altos	Bodegón	111,02
969	Santiago Recio	Alamillos, 26	Idem.	109,80
1.046	María Jiménez Amigo	Plaza de las Tenerías, 11	Idem.	115,16
1.056	Carmen López Veganzones	Camino viejo de Simancas	Idem.	103,08
1.099	Manuel Jiménez Arés	Portugaleta, 10	Tablajero	107,86
1.152	Mercedes de la Fuente	Montero Calvo, 56	Muebles de pino	107,84
1.184	Máximo García Asensio	Travesía de La Rubia	Carbonería	53,93
1.255	Hijos de Cantarino	Conde Ansúrez, 6	Venta de huevos	107,86
1.373	Manuel Blanco Alvarez	San Agustín	Café barraca	63,44
1.396	Eulogio Alonso Bastardo	Rambla, 7	Dos carros	342,57
1.420	Sidonio García Salamanca	Carretera de Salamanca	Tres carros	513,86
1.454	Manuel Villafuella Carranza	Perú, 19	Un carro	57,10
1.501	Tomás Escobar Garnilla	Prado, 13	Cuatro vacas	101,50
1.511	Pelayo García Prieto	Ángel García, 41	Una vaca	25,38
1.622	Sergio Trapote Mateo	Duque Lerma, 4	Aparejador	231,56
2.146	León del Río Ortega	José María Lacort, 6	Perito mercantil	190,32
2.176	Eduardo Barriobero	Leopoldo Cano, 28	Abogado	196,27
2.261	Agencia Airebi Sanz y C. ^a	Duque de la Victoria, 13	Agente de negocios	393,34
2.274	Arturo Vázquez Alonso	Mendizábal, 4	Agente de reclamación	272,78
2.311	Antonio Arias Fernández	Acera Recoletos, 1	Comisionista	50,75
2.380	Vicente González Castañeda	Arco de Ladrillo, 12	Idem.	50,75
2.424	Antonio Miguel Pérez	Pasión, 17	Idem.	50,75
2.448	Alfredo Pérez Alonso	María Guerrero, 7	Idem.	101,50
2.449	Manuel Pinto Moyano	Claudio Moyano, 1	Idem.	101,50
2.454	Florentín Quemada	Acera Recoletos, 18	Idem.	101,50
2.457	León del Río Ortega	José María Lacort, 6	Idem.	101,50
2.493	Marcelo Villanueva Flores	Alejandro Tranque, 28	Idem.	101,50
2.508	José Dueñas Casado	Cánovas del Castillo	Corredor de fincas	564,62
2.704	Florentino Soba Pinedo	San Juan de Letrán, 1	Una máquina	79,50
2.734	Florentino Soba Pinedo	San Juan de Letrán	Sierra	91,60
2.790	Joaquín del Campo	Paseo del Cementerio	Fábrica de piedra artificial	916,71
3.065	Filadelfo González Escudero	Mantilla, 4	Fotógrafo	342,58
3.249	Florentino Soba Pinedo	San Juan de Letrán, 1	Carpintero	101,50
3.355	Francisco Lobo Gómez	Porvenir	Panadero	50,75
3.366	Leopoldo Gómez Ibáñez	Santa Clara, 56	Pintor de brocha	50,75
3.369	Crisanto Germán Muñoz	Lencería, 12	Idem.	101,50
3.370	Mariano Lucio García	San Martín, 31	Idem.	101,50
3.425	Lucinia Caballero Polo	José María Lacort, 2	Electricista	101,52
3.470	Hipólito Casado Pérez	Plaza de las Monjas, 12	Venta de carbones	53,93
3.490	Honorato Martín de Dios	Marqués, 2	Maestro de obras	342,58
3.584	Flaviano Cantero	Pi y Margall, 2	Comestibles	172,87
3.608	Ricardo Monobil Klin	Claudio Moyano, 18	Comisionista	152,25
3.611	Julián Alvarez Alvarez	Fray Luis de León, 2	Semenario	92,00
3.661	Marcos Tabernero López	Fermín Galán, 40	Taberna	161,78
3.670	Leoncio Pérez Sanz	Pajarillos Altos	Bodegón	53,92
3.681	Francisco Bueno Santos	Lope de Vega	Café en Teatro	37,20
3.720	Maximiano Tobar San José	Acera Recoletos	Corredor de fincas	564,62
3.740	Adolfo Marcos Abad	Mariano Fernández Cubas, 20	Ferretería	589,99
3.761	Ángela Rivera Pinto	Pi y Margall, 10	Venta de vinos	436,15
3.764	Fidel Olmedo Lagunero	Paseo Zorrilla, 33	Venta de pescados	76,13
3.776	Ambrosio Pérez del Valle	Carretera de Salamanca, 16	Venta de vinos	274,38
3.788	Manuel Jiménez Arés	Mercado de Portugaleta, 10	Venta de carnes	356,85
3.900	Antonio Bravo González	Travesía de Salamanca	Comisionista	50,75
3.963	Ángel Vara Castellanos	Joaquín Costa, 7	Relojero	50,75
137	Baldomero Medina	Miguel Iscar, 4	Sustitutivo utilidades	239,92
1.030	Matilde Ordax Antón	Juan Mambrilla, 7	Bodegón	41,63
3.056	Inocente Viruete Bachiller	Plaza del Corriño, 6	Sastre	288,65
3.562	Claudio Pérez Vidal	Colmenares, 12	Hospedaje	172,87
3.799	Daciano San José	Pi y Margall, 35	Bodegón	53,93
3.919	Sixto Moro Cuadrillero	Estación, 19	Comisionista	272,79
3.744	Celestino Guerra Sanz	Salvador, 1	Venta de frutas	390,16
3.777	Juan Millán Garrido	Paseo de Zorrilla, 3	Venta de fiambres	780,30
3.206	Félix Nebreda Bello	Paseo de Zorrilla, 16	Carbonería	53,93
3.843	Viuda de M. Brugarolas	Montero Calvo, 46	Venta de lubricantes	53,93
723	José López Benito	Carretera de Segovia, 97	Café	172,87

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1936

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Septiembre

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos.	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial	1.414.000	8.452.771,12	»	7.038.771,12
3	Empréstitos	59.500	1.414.000	»	1.354.500
10	Depositorio	3.770.949,98	2.908.927,36	862.022,62	»
12	Banco Castellano cuenta corriente	596.538,61	592.141,61	4.397	»
13	Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano.	592.141,61	596.538,61	»	4.397
14	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos	5.798,87	»	5.798,87	»
15	Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos	»	5.798,87	»	5.798,87
16	Banco de España cuenta corriente	381.194,31	380.000	1.194,31	»
17	Depositorio cuenta corriente Banco de España.	380.000	381.194,31	»	1.194,31
18	Depositorio cuenta de Valores en Depósito.	3.519.024,65	100.403,54	3.418.621,11	»
19	Acreeedores por Valores en Depósito.	100.403,54	3.521.650,45	»	3.421.246,91
20	Banco Castellano por Depósitos en Caja de Ahorros	10.678,07	»	10.678,07	»
21	Depositorio cuenta en Banco Castellano por Depósitos en ídem, ídem.	»	10.678,07	»	10.678,07
5	Presupuesto de 1936.	6.687.344,39	7.510.647,24	»	823.302,85
37	Capítulo 1.º—Rentas.	127.282,58	48.274,59	79.007,99	»
	» 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
38	» 3.º—Subvenciones y donativos.	651.467,17	321.168,66	330.298,51	»
39	» 4.º—Legados y mandas.	100	»	100	»
40	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	90.550	17.938,70	72.611,30	»
	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
41	» 7.º—Derechos y tasas.	1.343.450	574.951,90	768.498,10	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales.	»	»	»	»
42	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	872.000	469.779,93	402.220,07	»
43	» 10.—Cesiones de recursos municipales	1.225.537,50	503.273,51	722.263,99	»
44	» 11.—Recargos provinciales.	298.054	149.026,98	149.027,02	»
45	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos.	503.000	143.097,30	359.902,70	»
	» 13.—Crédito provincial.	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales.	»	»	»	»
46	» 15.—Multas.	100	»	100	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
47	» 17. Reintegros.	133.169,60	66.898,12	66.271,48	»
	» 18.—Fianzas y depósitos.	»	»	»	»
4	» 19.—Resultas de Ingresos	2.265.936,39	1.476.540,29	789.396,10	»
48	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	230.700,87	363.349,99	»	132.649,12
49	» 2.º—Representación provincial	17.551,57	31.000	»	13.448,43
	» 3.º—Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
50	» 5.º—Gastos de recaudación.	30.203,56	242.584,55	»	212.380,99
51	» 6.º—Personal y material.	648.387,81	964.991,50	»	316.603,69
52	» 7.º—Salubridad e higiene	5.727,50	64.000	»	58.272,50
53	» 8.º—Beneficencia.	916.345,48	1.861.180	»	944.834,52
54	» 9.º—Asistencia social.	13.364,63	36.660,52	»	23.295,89
55	» 10.—Instrucción pública.	56.864,50	118.014,20	»	61.149,70
56	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales.	302.171,42	1.326.201,79	»	1.024.030,37
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca.	»	»	»	»
57	» 14.—Agricultura y ganadería	250	27.500	»	27.250
58	» 15.—Crédito provincial.	117.700	188.450	»	70.750
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
59	» 17.—Devoluciones.	103.539,14	267.500	»	163.960,86
60	» 18.—Imprevistos	6.736,17	7.000	»	263,83
72	» 19.—Resultas de Gastos.	459.384,71	1.188.911,84	»	729.527,13
7	Presupuesto especial.—Empréstito de 1915.	138.390,27	144.597,72	»	6.207,45
61	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	74.500	14.750	59.750	»
62	» 3.º—Otros ingresos	1.500	1.000	500	»
6	» 4.º—Resultas de Ingresos	68.597,72	68.597,72	»	»
63	Capítulo 2.º—Intereses.	13.200	29.500	»	16.300
64	» 3.º—Amortizaciones.	»	45.000	»	45.000
65	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	826,60	1.500	»	673,40
74	» 5.º—Resultas de Gastos.	54.237,50	62.390,27	»	8.152,77
9	Presupuesto especial.—Empréstito de 1928.	131.587,50	140.553,81	»	8.966,31
66	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	111.950	100.950	11.000	»
67	» 3.º—Otros ingresos.	1.500	1.000	500	»
8	» 4.º—Resultas de Ingresos	27.103,81	27.103,81	»	»
68	Capítulo 2.º—Intereses.	41.000	41.450	»	450
69	» 3.º—Amortizaciones.	56.500	70.500	»	14.000
70	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	26,55	1.500	»	1.473,45
73	» 5.º—Resultas de Gastos.	17.037,50	18.137,50	»	1.100
11	Depositorio por empréstitos	213.401,53	182.828,15	30.573,38	»
	Operaciones a formalizar	»	»	»	»
22	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales	895.505,77	315.000	580.505,77	»
23	Depositorio cuenta corriente en Banco España por caminos vecinales.	315.000	895.505,77	»	580.505,77
24	Banco Hispano Americano cuenta corriente	298.508,60	297.068,50	1.440,10	»
	Sumas y sigue.	38.790.793,10	38.791.978,80	17.119.949,61	17.121.135,31

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	Sumas anteriores	38.790.793,10	38.791.978,80	17.119.949,61	17.121.135,31
25	Depositario, cuenta corriente en Banco Hispano Americano	297.068,50	298.508,60	»	1.440,10
26	Depositario, cuenta de descubierto	610.909,55	»	610.909,55	»
27	Pagos realizados y no contabilizados, cuenta de descubierto	29.580,23	3.207,70	26.372,53	»
28	Intereses de efectos públicos, cuenta de descubierto	»	70.700,36	»	70.700,36
29	Recargos y cesiones, cuenta de descubierto	»	46.212,80	»	46.212,80
30	Patente nacional de Automóviles, cuenta de descubierto	»	116.336,92	»	116.336,92
31	Cesión 5 por 100 Contribución territorial, cuenta de descubierto	»	49.840,80	»	49.840,80
32	Cesión 5 por 100 Contribución territorial, cuenta de descubierto	»	26.762,67	»	26.762,67
33	Ingresos pendientes de formalización, cuenta de descubierto	»	57.614,05	»	57.614,05
34	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto	»	212.865,33	»	209.657,63
35	Descubierto Contable.—Presupuesto	3.207,70	19.264,42	»	19.264,42
36	Descubierto Contable.—Depósitos	»	10.894,56	»	10.894,56
36	Descubierto Contable.—Empréstitos	»	13.007,73	»	13.007,73
71	Fondos especiales, cuenta de descubierto	»	1.321,25	»	1.321,25
75	Canon conservación carreteras y subvención caminos, c/d.	»	9.015,79	»	9.015,79
76	Retenciones impuestos, 3% caminos vecinales cuenta de descubierto	»	6.653,10	»	6.653,10
77	Cupones fianzas cuenta de descubierto	2.625,80	»	2.625,80	»
78	Compromisos fianzas	»	»	»	»
	TOTALES	39.734.184,88	39.734.184,88	17.759.857,49	17.759.857,49

Valladolid, 16 de Octubre de 1936.—El Interventor accidental, *Augusto F. de la Reguera*.—V.º B.º: El Presidente, *I. Martín*.
Comisión Gestora.—Sesión del día 16 de Octubre de 1936.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—*I. Martín*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.438

Alaejos

Don Prudencio Fernández Gavilán, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año de 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 21 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alaejos, 12 de Marzo de 1937.
Prudencio Fernández.

Núm. 1.439

Alaejos

Don Valentín Martín Alonso, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la parroquia de Santa María,

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 21 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alaejos, 12 de Marzo de 1937.
Valentín Martín.

Asimismo, en dichos horas e indicado local, se llevará a efecto la elección de tres contribuyentes vecinos para la Comisión de evaluación de la parte personal de la parroquia de San Pedro de expresada villa.

Núm. 1.298

Bocos de Duero

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de

altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Bocos de Duero, 9 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Moral de la Reina.
Padilla de Duero.

Núm. 1.431

Marzales

Para proceder con el debido acierto a la formación del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el año de 1937, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros y colonos, presenten en la Casa Consistorial de esta villa, dentro del plazo de diez días, las oportunas declaraciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto de la parte real como de la personal, pues de lo contrario, se procederá por las Comisiones de evaluación a su estimación, con arreglo a lo que resulte de los antecedentes y documentos obrantes en el ar-

chivo municipal, sin que luego tengan derecho a reclamación.

Marzales, 11 de Marzo de 1937.
El Alcalde, Emilio Rodríguez.

Núm. 1.297

Padilla de Duero

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padilla de Duero, 8 de Marzo de 1937.—El Presidente de la Junta, Donato Velasco.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Almaraz de la Mota.

San Pelayo.

Valdearcos de la Vega.

Villabáñez.

Núm. 1.441

Tamariz de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del pasado ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el actual año de 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del

artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Tamariz de Campos, 12 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Braulio Andrés.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villanueva de San Mancio.

Núm. 1.433

Valdearcos de la Vega

Confeccionado por este Ayuntamiento el repartimiento del derecho o tasa sobre guardería rural de este término municipal, correspondiente al año actual de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle formular las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Valdearcos de la Vega, 11 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Deogracias Martínez.

Núm. 1.423

Viana de Cega

El día 18 del actual mes de Marzo, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, se tendrá abierta por el señor recaudador don Arturo Salinas, la cobranza del impuesto de utilidades del pasado año de 1936.

Dicho día en el pueblo y hasta el 31 del mes corriente en la capital, plaza de San Miguel, número 9, se podrá pagar expresados impuestos sin recargo; pasado el cual incurrirán en apremio conforme las prescripciones del vigente Estatuto de recaudación.

Viana de Cega, 12 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Ezequiel Arévalo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.428

PEÑAFIEL

Don Miguel García Sobrino, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se

instruye en este Juzgado, con el número cuatro del año en curso, se hace saber que el día tres del actual, sobre las diez de la mañana, fué hallado en el río Duero al sitio conocido por Corta de Arriba, en la finca de San Bernardo, del término municipal de Valbuena de Duero, el cadáver de una mujer en avanzado estado de descomposición, de edad al parecer de unos 60 años, y vistiendo una chaqueta o chambra del Carmen, una falda acuatrillada, un manteo encarnado, pantalones de punto y un pañuelo negro, y un escapulario atado al cuello, y llevando encima unas monedas de cobre por valor de treinta y cinco céntimos, y un llavero con seis llaves de puertas de casa; y se llama a cuantas personas sepan o sospechen quién sea la víctima, dónde y cómo murió, en qué día y hora, qué personas sean culpables del hecho y en qué concepto, o puedan facilitar otras noticias relacionadas con tal suceso, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en el sumario indicado; haciéndose saber asimismo a quienes se consideren perjudicados por dicho suceso que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal les concede derecho a mostrarse parte en dicho sumario y renunciar o no a los perjuicios que les haya ocasionado el hecho sumarial, y también que en citado término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración.

Dado en Peñafiel, a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—Miguel García Sobrino. Mariano Blázquez.

Juzgados municipales

Núm. 1.436

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Narciso Martín Sanz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de Febrero de mil novecientos treinta y siete. Visto por el señor don Ricardo Larrucea Lámbarri, Juez municipi-

pal suplente del distrito de la Audiencia, el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, don Eudasio Ferreras Díez, mayor de edad, agricultor, vecino de esta ciudad, y de la otra, como demandados, los herederos de don Celestino Velasco Salinero, siendo parte en los autos, como presunto heredero, don Rafael Velasco Salinero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Peñafiel, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda presentada, en todas sus partes, debo declarar y declaro que la herencia yacente del causante don Celestino Velasco Salinero, es responsable del pago de novecientas cincuenta pesetas que adeudaba al actor don Eudasio Ferreras Díez, la cual ha de tomarse en consideración al hacer la correspondiente partición de herencia, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los herederos que se crean con derecho a serlo, y una vez aceptada la herencia en la forma prevenida por la ley, y al demandado compareciente don Rafael Velasco Salinero, en tanto en cuanto justifique su condición de heredero de su hermano Celestino, al cual se le hará saber esta sentencia librándose el correspondiente exhorto al Juzgado municipal de Peñafiel; y con relación a los demás que se crean con aquel derecho, notifíquese por el «Boletín Oficial» de la provincia, con inserción del encabezamiento y parte dispositiva, de conformidad con el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, concediéndose, si a ello hubiere lugar y previa justificación, los beneficios otorgados a los demandados en rebeldía, por la Orden del Gobierno del Estado Español de 12 de Enero del año en curso, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 86.

Así por esta mi sentencia, definitiva, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Larrucea.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para que sea visado por el Jefe de la Audiencia, en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos treinta y siete.—Narciso Martín Sanz.—V.º B.º: Ricardo Larrucea.

87

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial